



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TARAMUNDI

ANUNCIO. Acuerdo relativo a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayudas estatales y autonómicas destinadas a actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural del núcleo de Taramundi y núcleos rurales.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Taramundi en sesión de fecha 8 de julio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Antecedentes de hecho

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2020 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas estatales, autonómicas y municipales destinadas a actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural en el núcleo de Taramundi (BOPA de 17-3-2020).

El extracto de la Convocatoria se publicó en el BOPA de 3 de abril de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria quedó en suspenso por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19 (DA 3.ª R.D. 463/2020)

Mediante R.D. 537/2020, de 22 de mayo, se reanudan los plazos administrativos con fecha 1-6-2020, en consecuencia el plazo para presentar las solicitudes de ayudas finalizaba el 30 de julio de 2020.

Puesto que el número de solicitudes presentado hasta la fecha no agota el crédito disponible se considera conveniente para el interés público ampliar el plazo de presentación de las mismas en 15 días naturales más, a contar desde que se publique el acuerdo de ampliación de plazo que acuerde este órgano, a fin de posibilitar que los interesados puedan realizar trámites previos necesarios para presentarse a la convocatoria.

Fundamentos de derecho

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerda:

Primero.—En aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ampliar el plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado 2 de la base cuarta de la Convocatoria de ayudas estatales y autonómicas destinadas a actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural del núcleo de Taramundi y núcleos Rurales en quince días naturales más, a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo de ampliación en el BOPA.

Segundo.—Contra el presente acuerdo de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias.*"

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Taramundi, a 21 de agosto de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-06839.